

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 011-2025-GG-SBCH

Chiclayo, 29 de enero del 2025

VISTO

El Informe N° 010-2025-GGI-SBCH, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, Informe N° 00016-2025-GGI de fecha 21 de enero del 2025, de la Gerencia de Gestión de Ingeniería, que alcanza informe Técnico de Liquidación de Supervisión de Obra "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN –I ETAPA; el Informe Legal N°00021-2025-SBCH/GAJ ,de fecha 27 de enero del 2025, el proveido N° 133-2025/GG de fecha 28 de enero del 2025, de Gerencia General sobre proyecto de Resolución de aprobación de la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra Construcción del Centro de Atención Residencial Casa de Todos Chiclayo y el Proyecto de Inversión Capilla y dos Velatorios Virgen del Carmen –I Etapa; de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO .- Que el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11º, La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de las Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Está a cargo de un/a Gerente General, designado por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia: El/la Gerente General tiene las siguientes funciones coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de la Sociedad de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Directorio, Suscribir resoluciones contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.

CUARTO.- Que, con fecha 22 de enero del presente, a través del Informe N00016-2025-GGI-SBCH, de la Gerencia de Gestión de Ingeniería, referente a que se alcanza el Informe Técnico de LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA, correspondiente a la obra CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN I ETAPA, para informe correspondiente, adjuntado, el Informe N° 010-2025-SBCH/SGPO, de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras que contiene el informeTecnico de la Liquidación de Supervisión de Obra .

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 011-2025-GG-SBCH

QUINTO-Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 110-2024-GG-SBCH de fecha 15 de Octubre del 2024, se declara la Nulidad de la Resolución de Gerencia General N° 087-2024-GG de fecha 11 de Julio del 2024, que aprobó la liquidación técnica financiera de la obra denominada "Casa de Todos Chiclayo y el proyecto de inversión Capilla y 02 Velatorios "Virgen del Carmen"- I etapa".

SEXTO-Que, mediante Resolución de Gerencia General N°120-2024-GG-SBCH de fecha 19 de noviembre del 2024,Se aprueba la Liquidación Técnica Financiera de la Obra Casa de Todos Chiclayo y el proyecto de inversión Capilla y 02 Velatorios "Virgen del Carmen"- I etapa". Distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque por el monto ascendente de S/.632,471.66 soles

SETIMO.-Que, mediante Resolución de Gerencia General N°0003-2025-GG-SBCH de fecha 09 de enero del 2025 ,Se Declara Consentida la Resolución de Gerencia General N° 120-2024-GG-SBCH que aprueba la Liquidación Técnica Financiera de la Obra Casa de Todos Chiclayo y el proyecto de inversión Capilla y 02 Velatorios "Virgen del Carmen"- I etapa". Distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque por el monto ascendente de S/.632,471.66 soles.

OCTAVO.- Que, conforme al artículo 51º del Manual de Procedimiento en la Contratación de ejecución de Obra, sobre las funciones del Inspector o Supervisor; señala que la SBCH, controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda quien es responsable de: velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y el cumplimiento del contrato ;la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra,(..) (..) su actuación debe ajustarse al contrato, (..) El incumplimiento de las obligaciones antes señaladas podrá generar la aplicación de otras penalidades previstas en el documento base.

NOVENO.- Que, la Sub Gerencia de Proyectos y Obras, a través de su Informe N°00010-2025-SBCH/SGPO, alcanza el Informe Técnico de Liquidación de Supervisión de Obra y, dentro de sus conclusiones y recomendaciones señala que durante la ejecución del proyecto se estuvo trabajando con el Manual Procedimiento en la Contratación y Ejecución de OBRAS y con la Actualización y modificación de la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH-NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.

Que la penalidad aplicada a la consultoría de obra tal como se indica en los informe N° 000196-2024-SBCH/SGPO, Informe N° 00342-2024-GGI Y Informe Legal N° 000363-2024/GAJ , es de S/.10,300.00 debido al mal desempeño y falta de presencia en la Supervisión de obra.

DECIMO.-Que el saldo a favor del constructor de obra después de aplicar penalidades por mal desempeño y falta de presencia de la Supervisión de obra es de S/.2,171.58 y; asimismo, tras la resolución de contrato de obra y realización la constatación física frente a un notario tal como lo estipula el art. 61º del manual de procedimiento en la contratación de ejecución de obras de la SBCH, se hace mención que se ejecutó la Carta Fianza por penalidades máximas siguiendo el procedimiento que indica el ítem EJECUCION DE GARANTIAS.

DECIMO PRIMERO.-Que, a través del Informe Legal N° 000021-2025-SBCH/GAJ, de fecha 27 de enero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que :1.-Teniendo en cuenta que el informe de Hito de Control N° 016-2024-OCI/0512-SCC, emitido por el Órgano de Control Institucional de la institución, de la situación adversa contenida en el Hito N° 04; la Gerencia de Gestión de Ingeniería ha realizado la evaluación de penalidades a aplicar al, profesional JOCSAN JONATAN ALTAMIRANO DIAZ en mérito al Contrato de CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 011-2025-GG-SBCH

CAPILLA Y DOS VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN –I ETAPA”, celebrado con la Entidad, penalidad que asciende a S/. 10,300.00 soles y con la validación del monto de penalidades a aplicar al contratista, otorgada por la Gerencia de Gestión de Ingeniería; la Gerencia de Asesoría Jurídica consideró procedente aplicar esta penalidad.2.- Que, del Informe Técnico de la liquidación de consultoría de obra, emitido por la Gerencia de Ingeniería, señala que el saldo a favor del constructor de obra después de aplicar penalidades por mal desempeño y falta de presencia de la Supervisión de obra es de S/.2,171.58, así mismo indica que, tras resolución de contrato de obra y realización de la constatación física frente a un Notario tal como lo estipula el art. 61º del Manual Procedimientos en la contratación de ejecución de obras de la SBCH hace mención que se ejecutó la Carta Fianza por penalidades máximas, siguiendo el procedimiento que indica el ítem EJECUCION DE GARANTIAS, de las “ Actualización y modificación de la directiva N°01-2021-ULCPS/SBCH-NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, donde señala que la ejecución de la garantía de buen cumplimiento se ejecutará en su totalidad cuando : 1) Resolución de Contrato se resuelve el contrato por causa imputable al contratista y 2) Consentida la resolución, ese acto haya quedado firme, del mismo modo indica que la ejecución de la carta fianza será para la ejecución de dicho saldo.

Por lo tanto, el monto final, como saldo a favor del supervisor es de S/.2,171.58 soles dicho monto resulta de la resta del monto total a cancelar antes del hito de control en mención a la Supervisión, que es de S/. 12,471.58, menos el monto de S/.10,300.00 debido al mal desempeño y falta de presencia en la supervisión de obra.3.-Que de los informes técnicos emitidos que sustentan el saldo de la Liquidación Final al supervisor, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente aplicar el monto de la Liquidación de la CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA “CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN –I ETAPA” por el importe de S/.2,171.58 (Dos Mil Ciento Sementino con 58/100 soles) debiendo contar con la aprobación de la Gerencia General de la institución.

DECIMO SEGUNDO.- Que, mediante Proveido N° 133-2025/GG de fecha 28 de enero del 2025, de Gerencia General, dispone el proyecto de Resolución de aprobación de la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de obra Técnica Financiera de la Obra Construcción del Centro de Atención Residencial Casa de Todos Chiclayo y el Proyecto de Inversión Capilla y dos Velatorios Virgen del Carmen –I Etapa de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo”,

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 051-2024-P-SBCH de fecha 16 de setiembre del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra “Construcción del Centro de Atención Residencial Casa de Todos Chiclayo y el Proyecto de Inversión Capilla y dos Velatorios Virgen del Carmen –I Etapa de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo”, por un monto ascendente a S/. 2,171.58 (Dos Mil Ciento Sementiuno con 58/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR al profesional JOCSAN JONATAN ALTAMIRANO DIAZ en mérito al Contrato de CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA “CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN –I ETAPA”, celebrado con la Entidad, a la Gerencia de Gestión de Ingeniería de la SBCH y a las Oficinas Administrativas para el correspondiente cumplimiento de la presente Resolución.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 011-2025-GG-SBCH

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Aba. Edgar Emerson Adriazza Saona
GERENTE GENERAL

